

**RESOLUCIÓN - DACR No. 3012 DE 19 DIC. 2024**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN EN TIEMPO VACACIONES, SE RECONOCEN Y CONCEDEN VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2021-2022, 2022-2023 Y 2023-2024, DIAS SINDICALES A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024"**

**EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, "por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes"

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.9, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función "de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009."

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: "Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días.

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

*"Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse."*

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros "se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre" para aquellos empleados "...que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, tendrán derecho a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permisos seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas", y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, "exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ..., a los funcionarios de la entidad."

Que los funcionarios que se relacionan a continuación y que hacen parte de las Unidades de Trabajo Legislativo de la Cámara de Representantes, tienen pendientes días de vacaciones por disfrutar, periodos correspondientes 2021-2022, 2022-2023, inclusive 2023-2024, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, por lo cual la División de Personal autoriza el disfrute de los respectivos días, conforme la siguiente tabla:

NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DIAS PENDIENTE DE VACACIONES 2021-2022	DIAS PENDIENTE DE VACACIONES 2022-2023	DIAS PENDIENTE DE VACACIONES 2023-2024
35331917	CASTILLO CUESTAS	DORA JANETTE	11/09/2012	0	15	15
43221598	ECHEVERRY MARQUEZ	AILYN JOHANA	24/07/2018	0	15	15
51672857	GUEVARA PEÑA	NANCY YOLANDA	6/09/2012	3	15	15
1069432543	HUERTAS BRICEÑO	JORGE LUIS	15/01/2019	0	15	15
1088299649	MURCIA ALVAREZ	MAYERLY	21/07/2022	0	15	15
1030623185	NOVOA MURILLO	MARYI YOHANA	12/03/2020	0	15	15
80736185	OLMOS LADINO	NESTOR JAIR	21/07/2022	0	11	15
52910046	PABON CASTILLO	ADRIANA MARIA	3/08/2018	0	15	15
94357046	RODRIGUEZ FIGUEROA	JORGE HORACIO	21/07/2010	0	12	15
1098768164	SANCHEZ MELENDEZ	AINARA LUCIA	1/02/2021	0	15	15
1121891678	SANCHEZ ARGUELLO	JHACKSURI BRIGITH	21/07/2022	0	11	15

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990998-0</p>	<b>División de Personal</b>			
	<b>Resoluciones</b>		CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	2 de 4	

**RESOLUCIÓN - DACR No. 3612 DE 19 DIC. 2024**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN EN TIEMPO VACACIONES, SE RECONOCEN Y CONCEDEN VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2021-2022, 2022-2023 Y 2023-2024, DIAS SINDICALES A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”**

Que en mérito de lo expuesto el jefe de la División de Personal,  
**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** **RECONOCER Y CONCEDER**, treinta (30) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **DORA JANETTE CASTILLO CUESTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35331917, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE V**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al cuatro (04) de febrero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del cinco (05) al once (11) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el doce (12) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.
- PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **RECONOCER Y CONCEDER**, treinta (30) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **AILYN JOHANA ECHEVERRY MARQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43221598, quien ocupa el cargo de **ASESOR VIII**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al cuatro (04) de febrero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del cinco (05) al once (11) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el doce (12) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.
- PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.
- ARTÍCULO TERCERO:** **CONCEDER**, en tiempo tres (03) días hábiles de vacaciones interrumpidos mediante Resolución DACR 3120 del 22 de diciembre del 2023, correspondientes al periodo 2021-2022, reconocer y conceder quince (15) días hábiles de vacaciones interrumpidos mediante Resolución DACR 3120 del 22 de diciembre del 2023, correspondientes al periodo 2022-2023, y reconocer y conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondiente al periodo 2023-2024, a la funcionaria **NANCY YOLANDA GUEVARA PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51672857, quien ocupa el cargo de **ASESOR III**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al siete (07) de febrero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del diez (10) al catorce (14) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el diecisiete (17) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.
- PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2021-2022, 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.
- ARTÍCULO CUARTO:** **RECONOCER Y CONCEDER**, treinta (30) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **JORGE LUIS HUERTAS BRICEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1069432543, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE II**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al cuatro (04) de febrero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del cinco (05) al once (11) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el doce (12) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.
- PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89993095-0</p>	<b>División de Personal</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	3 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	3 de 4							
<p style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">36-12 DE 19 DIC. 2024</p>								

**RESOLUCIÓN - DACR No. 36-12 DE 19 DIC. 2024**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN EN TIEMPO VACACIONES, SE RECONOCEN Y CONCEDEN VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2021-2022, 2022-2023 Y 2023-2024, DIAS SINDICALES A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”**

**ARTÍCULO QUINTO:** **RECONOCER Y CONCEDER**, treinta (30) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **MAYERLY MURCIA ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1088299649, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE II**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al cuatro (04) de febrero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del cinco (05) al once (11) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el doce (12) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

**PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

**ARTÍCULO SEXTO:** **RECONOCER Y CONCEDER**, treinta (30) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **MARYI YOHANA NOVOA MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1030623185, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE III**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al cuatro (04) de febrero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del cinco (05) al once (11) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el doce (12) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

**PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** **CONCEDER** en tiempo, once (11) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 3104 del 20 de diciembre del 2023, correspondientes al periodo 2022-2023 y reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **NESTOR JAIR OLMOS LADINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80736185, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE I**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al veintinueve (29) de enero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del treinta (30) enero al cinco (05) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el seis (06) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

**PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO:** **RECONOCER Y CONCEDER**, treinta (30) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **ADRIANA MARIA PABON CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52910046, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE II**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al cuatro (04) de febrero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del cinco (05) al once (11) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el doce (12) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

**PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

**ARTÍCULO NOVENO:** **CONCEDER** en tiempo, doce (12) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 1685 del 31 de mayo del 2024, correspondientes al periodo 2022-2023 y reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **JORGE HORACIO RODRIGUEZ FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94357046, quien ocupa el cargo de **ASESOR I**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al treinta (30) de enero del 2025, y cinco

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899993098-0</p>	<b>División de Personal</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	4 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
	VERSIÓN	01-2016						
PÁGINA	4 de 4							
<p style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">3612 DE 19 DIC. 2024</p>								
<p style="font-weight: bold;">RESOLUCIÓN - DACR No. 3612 DE 19 DIC. 2024</p>								

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN EN TIEMPO VACACIONES, SE RECONOCEN Y CONCEDEN VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2021-2022, 2022-2023 Y 2023-2024, DIAS SINDICALES A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”**

días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del treinta y uno (31) enero al seis (06) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el siete (07) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

**PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

**ARTÍCULO DECIMO:** **RECONOCER Y CONCEDER**, treinta (30) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **AINARA LUCIA SANCHEZ MELENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098768164, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE II**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al cuatro (04) de febrero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del cinco (05) al once (11) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el doce (12) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

**PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

**ARTÍCULO UNDECIMO:** **CONCEDER** en tiempo, once (11) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 3104 del 20 de diciembre del 2023, correspondientes al periodo 2022-2023 y reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **JHACKSURI BRIGITH SANCHEZ ARGUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1121891678, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE IV**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al veintinueve (29) de enero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del treinta (30) enero al cinco (05) de febrero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el seis (06) de febrero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

**PARAGRAFO:** Quedando culminado el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, inclusive 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

**ARTICULO DUODECIMO:** El goce y disfrute de las vacaciones proceden dentro o fuera del territorio Nacional.

**ARTICULO DECIMOTERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Sección de Registro y Control, publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Cámara de Representantes para su conocimiento.

**ARTICULO DECIMOCUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

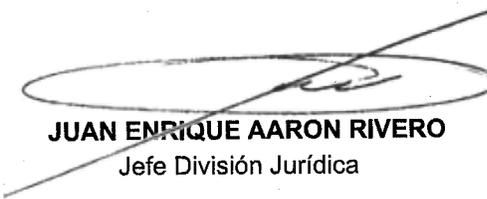
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 DIC. 2024

  
**DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO**  
 Jefe División de Personal

Revisa: Elizabeth Otalora – Asistente Administrativo  
Proyecta: Robinson Alarcón 0080/2024

  
**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**  
 Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: